



ORDENANZA MUNICIPAL N° 19/2025
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Que, el sindicato de mototaxis, "5 de Mayo", celebra sus 50 años, Bodas de Oro, al servicio de la ciudad de Cobiya y del Departamento Pando.

CONSIDERANDO:

Que, desde sus inicios, este sindicato ha demostrado un compromiso constante con la población, adaptándose a las necesidades cambiantes de la ciudadanía y fortaleciendo la integración social, siendo el primer sindicato de mototaxi legalmente constituido y reconocido a nivel nacional.

Que, el sindicato se ha distinguido como un pilar esencial en la movilidad de la población pandina y cobijena, ha ofrecido un servicio que no solo ha sido un medio de transporte, sino también un vehículo de inclusión y desarrollo para la región.

Que, una efeméride representa un hecho histórico relevante por sus servicios, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a nuestra historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobiya motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el ámbito de transporte público, en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobiya, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018 dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. – Se confiere la condecoración: **"RECONOCIMIENTO PÚBLICO"** por su importante trayectoria y gran aporte al ámbito del transporte público, regional y local, por su desempeño y esfuerzo sobresaliente, al:

SINDICATO DE MOTOTAXIS
"5 DE MAYO"

ARTÍCULO SEGUNDO. –La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará el día miércoles 07 de mayo del presente año a horas 10:00 a.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobiya, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. – Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobiya y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobiya.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobiya a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

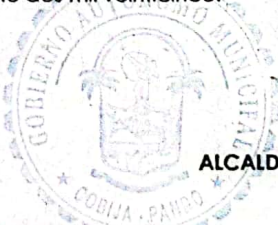
Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



ANTE MÍ:

Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobiya a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



Lic. Ana Lucía Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

